



rrp/fgp  
s. 82ª/372ª

Oficio N° 19.895

VALPARAÍSO, 1 de octubre de 2024

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA  
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha aprobado el proyecto de ley que declara el 12 de mayo de cada año como el día de la libertad de información, del derecho a la comunicación y del periodismo independiente y comunitario, correspondiente al boletín N° 14.994-24, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Declárase el 12 de mayo de cada año como el día de la libertad de información, del derecho a la comunicación y del periodismo independiente y comunitario.

Artículo 2.- En la celebración de este día y con el objeto de resaltar la importancia del derecho a la comunicación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en coordinación con el Ministerio Secretaría General de Gobierno, propenderá a realizar actividades de difusión, información y promoción sobre la importancia de la comunicación social y del periodismo independiente y comunitario.”.

\*\*\*\*\*

Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6 del Código Civil, hago presente a V.E. que esta iniciativa de ley tuvo su origen en una moción de los diputados Jaime Naranjo Ortiz, Tomás De Rementería Venegas, Marcos Ilabaca Cerda, Raúl Leiva Carvajal, Daniel Manouchehri Lobos, Juan Santana Castillo y Leonardo Soto Ferrada y de las diputadas Danisa Astudillo Peiretti, Ana María Bravo Castro y Emilia Nuyado Ancapichún.



Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA  
Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados